

RESOLUCIÓN “C.S.” 035/25

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de marzo de 2025.-

VISTO el Decreto 1134/24 y la Decisión Administrativa 1/25, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establece que, a partir del 1/1/2025, rige la Ley 27.701 correspondiente al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, por lo tanto, existe una situación extraordinaria, que conjuga dos prórrogas consecutivas de Presupuesto para el Sector Público Nacional.

Que es necesario atender las demandas que devienen del normal funcionamiento de esta institución.

Que la Secretaría Económico Financiera presenta un informe, a fojas 10/17, en el cual señala que, de acuerdo a lo antedicho, los recursos para salarios serán los mismos que para el Ejercicio 2024, más lo devengado por la Subsecretaría de Políticas Universitarias afectado a tal rubro, por lo cual se estima conveniente mantener el tope en la ejecución de las plantas docentes de las unidades académicas, según lo establecido en el Anexo I de la Resolución “C.S.” 033/24.

Que dicho informe expresa además que para el rubro Gastos se estima el crédito haciéndolo equivalente al devengado en el año 2024, totalizando la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$3.497.366.725,00).

Que asimismo se presenta una propuesta que incluye la actualización para gastos fijos, en función a estimaciones realizadas, la anualización del monto vigente de las becas de estudiantes, un refuerzo presupuestario para los comedores estudiantiles y el mantenimiento del presupuesto de 2024 para los programas de las funciones sustantivas y de apoyo de la Universidad.

Que para atender lo señalado en el párrafo anterior es necesario nuevamente redireccionar la línea del presupuesto 2023 denominada “Plan de Obras de la Universidad”.

Que lo expresado anteriormente queda condicionado al real devengamiento de las cuotas por parte de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

Que de existir refuerzos o nuevas partidas este cuerpo evaluará y aprobará

//

RESOLUCIÓN "C.S." 035/25

//

su asignación.

Que, asimismo, quedaron disponibles del Remanente de Ejercicios Anteriores la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON ONCE CENTAVOS (\$26.926.115,11) los cuales se proponen distribuir en partes iguales entre las unidades de ejecución para atender la demanda en Gastos Variables.

Que se estima en PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$728.000.000,00) el ingreso proveniente del Canon con el Banco Galicia y Buenos Aires SA, producto de la Licitación Pública 3/17.

Que, en lo que respecta al Plan de Facilidades AFIP establecido en el Decreto 1571/10 se incorporan los recursos y gastos por una suma equivalente a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.373.974,38).

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Hacienda a fojas 113.

Que es atribución de este cuerpo resolver sobre el particular, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14, Inciso 28), del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer como tope para la ejecución de la Planta Docente de las Unidades Académicas y Rectorado la correspondiente a noviembre o diciembre de 2023, según se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, para el Ejercicio 2025, el presupuesto para atender gastos y programas de la Universidad, según se detalla en el Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Asignar al rubro Gastos Variables, los porcentajes históricos de distribución referentes a los Recursos de Fuente 11 y, en partes iguales, los Remanentes de Libre Disponibilidad del Ejercicio 2024 y los recursos provenientes del Canon del Banco de Galicia y Buenos Aires SA, según detalle del Anexo III.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que lo aprobado en los artículos anteriores queda condicionado al real devengamiento de las cuotas para gastos de funcionamiento por parte de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar las cantidades, montos y períodos para becas y fondos para

2.-//

**RESOLUCIÓN "C.S." 035/25**

//

comedores, de acuerdo al detalle en el Anexo IV.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que se destinarán PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.373.974,38) para atender el Plan de Facilidades de la AFIP establecido en el Decreto 1510/10.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

nb./pl.
sdl.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector

RESOLUCIÓN "C.S." 035/25**ANEXO I****PRESUPUESTO 2025****ESTRUCTURA DE LA PLANTA DOCENTE EN PUNTOS POR UNIDAD DE EJECUCIÓN**

Bromatología	1.180.482
Administración	1.047.587
Agropecuarias	967.516
Alimentación	759.690
Económicas	942.574
Educación	1.131.240
Salud	2.201.932
Ingeniería	1.343.618
Trabajo Social	1.029.429
Rectorado	210.904

**RESOLUCIÓN "C.S." 035/25****A N E X O I I****PRESUPUESTO 2025****PARA GASTOS Y PROGRAMAS**

GASTOS FIJOS	1.509.814.262,00
PROGRAMAS ACADÉMICOS	
Programa Académico	110.387.000
CIENCIA Y TÉCNICA	
Programa de Ciencia y Técnica	111.839.316
EXTENSIÓN	
Programa de Extensión Universitaria	55.472.000
BIENESTAR ESTUDIANTIL	
Programa de Bienestar Estudiantil	59.000.000
Programa Becas y Fondo de Comedores Estudiantiles	315.150.000
CONSEJO SUPERIOR	
Asamblea, reuniones del Consejo Superior y de Gestión	3.720.000
PROGRAMAS DE APOYO	
Conectividad, datos e internet UNER	103.440.000
Equipamiento Informático - administrativo y académico	43.664.400
Equipamiento Didáctico	11.827.856
Equipamiento para Laboratorios e Insumos Clínicos	29.270.000
Mantenimiento Edificio	72.720.000
Programa Obras Cofinanciadas	272.000.000
Beneficio Social para Indumentaria del Personal no Docente	18.000.000
Seguridad e Higiene Laboral	2.620.000
UNER Saludable	4.240.000
Plan Institucional Participativo	9.360.000
Programa Relaciones Internacionales	123.000.000
Programa Carrera Docente	18.000.000
Gastos de funcionamiento Escuela Secundaria UNER	30.000.000
Inc.1 - Ejecución cargo equivalente a Prof. Titular Exclusivo por Facultad en Mayo	32.154.603
Evaluación Institucional	5.000.000
GASTOS VARIABLES	1.544.884.173,70

RESOLUCIÓN "C.S." 035/25**ANEXO III****PRESUPUESTO 2025****GASTOS VARIABLES**

	% distribución histórica	Fondos del Tesoro Nacional	Estimación Canon Galicia	REA Libre Disponibilidad UNER
Rectorado	20,69%	163.442.322,33	72.800.000,00	2.692.611,52
Educación	8,62%	68.094.384,65	72.800.000,00	2.692.611,51
Económicas	8,72%	68.884.342,71	72.800.000,00	2.692.611,51
Trabajo Social	8,35%	65.961.497,89	72.800.000,00	2.692.611,51
Agropecuarias	9,20%	72.676.141,39	72.800.000,00	2.692.611,51
Ingeniería	9,07%	71.649.195,91	72.800.000,00	2.692.611,51
Administración	9,46%	74.730.032,34	72.800.000,00	2.692.611,51
Alimentación	9,07%	71.649.195,91	72.800.000,00	2.692.611,51
Bromatología	8,34%	65.882.502,09	72.800.000,00	2.692.611,51
Salud	8,48%	66.988.443,37	72.800.000,00	2.692.611,51
		789.958.058,59	728.000.000,00	26.926.115,11

**RESOLUCIÓN "C.S." 035/25****ANEXO IV****PRESUPUESTO 2025****BECAS Y FONDO PARA COMEDORES**

	CANTIDAD	MESES	MONTO	ESTIMADO ANUAL
BECAS DE FORMACIÓN DE RRHH: ACADÉMICA	212	10	45.000	95.400.000
BECAS DE FORMACIÓN DE RRHH: EXTENSIÓN	60	10	45.000	27.000.000
BECAS DE FORMACIÓN DE RRHH: INVESTIGACIÓN	90	10	45.000	40.500.000
BECAS DE ESTUDIO	30	10	45.000	13.500.000
BECAS TUTORES PARES	100	10	45.000	45.000.000
BECAS ALIMENTARIAS	350	9	25.000	78.750.000
TOTAL BECAS				300.150.000
Fondo para Comedores				15.000.000
TOTAL				315.150.000
